

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE CULTURA Y DEPORTE

**36516** *Extracto de la Resolución de la Subsecretaría por la que se convocan ayudas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos archivísticos, correspondientes al año 2019.*

BDNS(Identif.):471473

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.<sup>a</sup> de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>

Primero. Beneficiarios.

Entidades o instituciones privadas sin ánimo de lucro, que presenten proyectos archivísticos cuyo objeto sea documentación de interés nacional o de interés al menos superior al de una Comunidad Autónoma, sobre el Patrimonio Documental Español y su proyección internacional (en aplicación del art. 149.2 de la Constitución).

Segundo. Objeto y finalidad.

Ayudas para el desarrollo de proyectos archivísticos de ámbito nacional o de ámbito al menos superior al de una Comunidad Autónoma que redunden en la mejor conservación y difusión de nuestros archivos.

La finalidad perseguida es la realización de trabajos de descripción, reproducción, conservación, restauración, identificación, valoración y recuperación de documentos.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden CUL/2912/2010, de 10 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las subvenciones públicas del Ministerio de Cultura en régimen de concurrencia competitiva.

Cuarto. Importe:

El importe de las ayudas convocadas será, como máximo, de 109.930,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.05.332A.484.05 del programa "Archivos" del presupuesto de gastos del Ministerio de Cultura y Deporte para el año 2019.

Cada entidad sólo podrá recibir una ayuda por un importe máximo de 10.000 euros y en ningún caso superará el 70 % del coste de la actividad.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 2 de septiembre de 2019.- El Subsecretario de Cultura y Deporte, P.D. (art. 14.2 a) de la Orden CUD/299/2019, de 4 de marzo), el Director General de Bellas Artes, Román Fernández Baca-Casares.

ID: A190048374-1